

ABOGADO DE FUNDACIONES

## Ramón Pérez-Lucena

Contamos en Aragón con uno de los juristas más reconocido a nivel nacional en la especialidad jurídica de las fundaciones. Desde todos los rincones del país acuden a Zaragoza personas e instituciones dispuestas a poner en marcha una fundación. Ramón Pérez-Lucena ha acumulado numerosas experiencias en relación a la constitución de las fundaciones y su vida posterior. Amplió su formación en el extranjero donde participó en el desarrollo y gestión de fundaciones internacionales de primer nivel. Forma parte del despacho "Alcázar Abogados y Consultores". Pueden conocer las ventajas de las fundaciones, desconocidas para muchos, en la web [www.abogadodefundaciones.com](http://www.abogadodefundaciones.com)

**¿Qué es una fundación y dónde tienen su origen?**

Podemos definir la fundación como un patrimonio, un proyecto, que persigue fines de interés general para la sociedad. La fundación está dirigida por un Patronato que cuida y vigila el cumplimiento de dicho objetivo.

Algunos autores sitúan el origen de las fundaciones en Egipto, unos veintiséis siglos antes de Cristo, donde nace la llamada "Fundación funeraria", como institución jurídica independiente. Otros autores se refieren a las funerarias griegas del siglo III antes de Cristo que también cumplían fines asistenciales, educativos y deportivos. En España se tiene constancia de una fundación creada por una matrona sevillana en el siglo II que la dotó con patrimonio suficiente para que, con sus rentas, alimentara y educara cada año a casi un millar de niños pobres.

**¿Nos puede dar algunos datos sobre las fundaciones en España?**

El sector de las fundaciones ocupa en España de forma directa a más de 200.000 personas con un gasto cercano a los 8.500 millones de euros, lo que supone el 1% del PIB nacional. Y, sobre todo, debe destacarse que su actividad beneficia a más de 23 millones de personas.

Actualmente hay en España unas 8.000 fundaciones activas. Las fundaciones que cuentan con empleados no llegan a las 5.000, o sea, un 42% de las mismas. El 92% de las fundaciones son privadas y el 75% las constituyen personas físicas. Casi el 40% tienen fines culturales que van desde la música al deporte. Un 22% se dedican a la educación e investigación, un 10% al medio ambiente, un 9% a los servicios sociales y un 5% a fines sanitarios.

**¿Es cierto que el "traje jurídico perfecto" para muchas organizaciones sería el de la Fundación y están perdiendo muchas oportunidades por vestir el traje equivocado?**

En la vida diaria podemos encontrarnos con universidades privadas, colegios, residencias geriátricas, centros de día, todo lo relacionado con la salud, empresas con actividades de I+D, clubes deportivos, patrimonios artísticos, protectoras de animales y otras muchas organizaciones que visten el traje de un Sociedad Limitada o Sociedad Anónima.

En muchos de estos casos su "traje jurídico mercantil" muy posiblemente se trate de un lamentable error pues su "traje jurídico perfecto" sería el de una fundación. Sería, en mi modesta opinión, como estar ahora en la playa vestido de bombero, sudando sin parar y llamando la atención. Evidentemente puedo hacerlo pero estaría mucho mejor con el traje de baño. La fundación es el traje jurídico más interesante para muchas de estas actividades.

**¿Es cierto que las fundaciones hacen un gran labor social donde las administraciones nunca llegarían y, por esto, tienen beneficios fiscales?**

Las fundaciones son una forma estupenda de animar a las buenas intenciones, de financiar iniciativas y proyectos que, sin sus mecenas, quedarían sin hacer por parte de la Administración. A los políticos suele importarles sólo lo urgente, pero los ciudadanos somos capaces de hacer las cosas muy bien siempre que las reglas del juego sean claras, no discrecionales y nos lo permitan. Las fundaciones arriesgan, entran en asuntos de justicia social y sus proyectos perduran en el tiempo con independencia de las elecciones. Considero que son una especie



de grito al Estado para llamar la atención sobre muchas cosas que debería hacer... y no hace. Y, por todo ello, las fundaciones merecen ser bien tratadas y recibir beneficios fiscales.

**¿Y qué significa la frase "sin ánimo de lucro" que suele añadirse a toda fundación?**

Significa que si hay beneficios no se reparten entre los patronos. Pero solo eso. No tener afán de lucro, no tener mentalidad empresarial en una fundación, como en cualquier ONG que ayuda a los demás, es sinónimo de hundimiento o bien depender de las ayudas públicas. A Dios gracias, la inmensa mayoría de las fundaciones en España no viven de lo público.

**Es famosa su frase "pon una fundación en tu empresa" ¿Son las fundaciones tema de ricos o grandes empresas o pueden ser útiles para la mayoría de empresas españolas?**

En Estados Unidos y en algunos países europeos, donde la desgravación fis-

cal es del 100%, las fundaciones son el conducto para realizar muchos proyectos sociales de una forma directa y no a través de los impuestos del Estado. Desgraciadamente, España se encuentra a la cola de Europa en esta materia. Por esto, durante años, me dediqué a buscar recursos en el extranjero para proyectos sociales españoles.

Para la mayoría de las empresas sería muy beneficioso e interesante poner una fundación en su vida diaria. "Pon una fundación en tu empresa" sería mi lema en muchos casos pues la Fundación es un instrumento jurídico ideal con el que se puede hacer mucho. Mejoran sustancialmente aspectos fundamentales de la empresa como el desarrollo social corporativo y la mejora de la reputación y de la imagen de la empresa. Es para la empresa una oportunidad de acercarse a la sociedad. El buen hacer de la empresa, la devolución a la sociedad de parte de sus beneficios, en definitiva, la ética es muy rentable.

**"La fundación es el instrumento jurídico más apropiado para canalizar actividades con impacto positivo en la sociedad"**